¿Quién cubre los costos del Arbitraje?

Los costos del Arbitraje lo cubren las partes. Además, cada parte debe cubrir los gastos de sus propios peritos y testigos, incluyendo los viáticos de los árbitros. Las partes deberán acordar, al inicio del procedimiento, la facultad del grupo para condenar al pago de gastos y costas o la determinación de que deban ser prorrateadas.

Instituto Nacional del Derecho de Autor

Puebla 143, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

Horario de atención al público: Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Atención al público: (55) 3601 8200 Ext. 69297

Síguenos en redes sociales

MÁS INFORMACIÓN:

indautor.gob.mx

INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

ARBITRAJE

¿Qué es el Arbitraje en materia de derechos de autor?

El arbitraje es un proceso voluntario para resolver disputas sobre tus obras. Mediante un acuerdo previo, las partes deciden someter sus diferencias a un árbitro, una persona neutral que dictará una decisión final obligatoria llamada laudo. Es una vía alterna y confidencial para obtener una solución conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor.

¿Qué necesito para iniciar el Arbitraje?

Necesitas un acuerdo. Dado que es un proceso voluntario, ambas partes en conflicto deben haber pactado previamente y por escrito someterse a este procedimiento. Esto se hace a través de una cláusula compromisoria incluida en su contrato, o firmando un acuerdo independiente para resolver las disputas futuras o actuales.

Ya tengo un conflicto, ¿Aún puedo iniciar el Arbitraje?

¡Sí puedes hacerlo!. Si la disputa ya surgió, tú y la otra parte aún pueden decidir ir al arbitraje. Para esto, deben firmar un acuerdo específico llamado Compromiso Arbitral. Recuerda, que al ser un proceso voluntario, siempre se requiere la aceptación por escrito de ambas partes.

¿Cuánto dura un procedimiento arbitral?

El plazo máximo es de **60 días**, a partir de que los árbitros aceptan el caso. Se puede prorrogar si ambas partes están de acuerdo, y concluye con un laudo arbitral dictado por escrito, el cual es definitivo, inapelable, obligatorio para las partes; y con carácter de cosa juzgada y título ejecutivo.

¿Cómo elijo a los árbitros?

Existen dos opciones: Las partes pueden seleccionarlos de la lista oficial publicada por el INDAUTOR, o nombrar a cualquier otro que cumpla con los requisitos de la Ley. En todos los casos, el árbitro siempre será un Licenciado en Derecho con reconocido prestigio y deberá garantizar su total neutralidad (por ejemplo, no tener vínculos familiares, laborales o legales con ninguna de las partes), no haber sido sentenciado por delito doloso grave, ni ser servidor público.

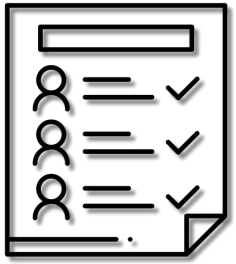

¿Cuánto cuesta el Arbitraje?

Los honorarios se basan en un porcentaje del valor total del conflicto (la cuantía). Para el año 2025, el arancel publicado por el INDAUTOR establece que: Si el conflicto vale hasta $1,000,000.00 M.N.: Los honorarios del árbitro pueden ser de hasta el 5% de ese monto. Si el conflicto vale más de $1,000,000.00 M.N. Los honorarios del árbitro pueden ser de hasta el 10% de ese monto. El INDAUTOR no cobra gastos administrativos por el servicio. Los honorarios serán por cada árbitro que integre el grupo arbitral, el cual está compuesto por tres árbitros.